



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
DE LA ASIGNACIÓN INICIAL DE LAS
CUOTAS INDIVIDUALES DE CAPTURA TRANSFERIBLES (CITCs)

- 1) A los fines de la inscripción de la asignación inicial de las Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) se deberá presentar la correspondiente solicitud antes del 10 de diciembre de 2009, en la que deberá constar la aceptación expresa de todas las normas de administración bajo el Régimen de CITC, conforme el modelo de solicitud que para facilitar el trámite se publica en el portal del Registro de la Pesca de la página web www.minagri.gob.ar.
- 2) Deberá presentarse una solicitud por cada buque y por cada especie (es decir que si un buque posee más de una CITC deberá presentarse una solicitud por cada una de ellas). La solicitud deberá estar suscripta por la persona física o por el representante legal en caso de tratarse de persona jurídica, propietaria del buque titular de la CITC. En caso de más de un propietario, la misma deberá estar suscripta por todos los copropietarios.
- 3) La firma de la solicitud deberá estar certificada por escribano, excepto cuando fuera suscripta ante algún funcionario del Registro de la Pesca de la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera, en cuyo caso, éste actuará como autoridad certificante.
- 4) Será requisito para la inscripción de la CITC haberse presentado ante el Registro de la Pesca en cumplimiento con la Resolución N° 514/2009 (Nuevo Régimen de Inscripción en el Registro de la Pesca).
- 5) Junto con la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:
 - Certificado de libre deuda fiscal y previsional emitido por la autoridad competente. En caso de demoras en la tramitación del mismo, podrá presentarse certificación expedida por contador con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, que acredite la inexistencia de deudas impositivas y previsionales, contando a partir de la presentación del mismo con un plazo de 180 días para presentar el certificado expedido por la autoridad competente.
 - Copia de las Declaraciones juradas de SUSS (Formulario AFIP 931 y acuse de recibo de la DJ y el correspondiente comprobante de pago) de los meses comprendidos entre diciembre de 2008 y noviembre de 2009, ambos inclusive, correspondientes a la mano de obra afectada al buque en cuestión y al procesamiento de sus capturas, siempre que estas sean procesadas en establecimiento de su titularidad o del grupo económico al que pertenecen. Las copias deberán ser presentadas con firma y aclaración del firmante de la solicitud.
 - Para el caso de las solicitudes de inscripción de asignación de CITC de Merluza de Cola del Fondo de Reasignación (art. 4° Res CFP N° 22/2009) deberá adjuntarse la constancia de pago del canon correspondiente o en su caso, copia de la solicitud de plan de pagos con sello de presentación ante la Autoridad de Aplicación o sus dependencias.